



JAHV McGregor

BOLETIN No. 35

Septiembre de 2008

- ? Impuestos
- ? Revisorías Fiscales
- ? Auditorías
- ? Asesorías
- ? Consultorías

Volumen IV, No. 35

(CONSEJO DE ESTADO, SECC. CUARTA, SENTENCIA 13917)

APORTES A FIDEICOMISOS SE CONTABILIZAN COMO PASIVOS, SALVO QUE PROVENGAN DEL FIDUCIANTE

Los aportes que se entreguen a los fideicomisos deben contabilizarse como pasivos, a menos que el fiduciante los haya efectuado. Si los aportes fueron transferidos del fiduciante al fiduciario, se contabilizan en la cuenta del patrimonio como bienes fideicomitidos, aclaró el Consejo de Estado.

(CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T-398)

AFILIADOS TIENEN DERECHO AL DIAGNOSTICO DE SU EPS

Los afiliados tienen derecho a que su entidad prestadora de salud (EPS) les realice un diagnóstico, cuando un médico particular prescriba la necesidad de practicarles un examen, prueba o tratamiento. El derecho al diagnóstico permite precisar la situación actual del paciente, para establecer las prestaciones que requiere y garantizarle sus derechos a la vida y a la salud.

(CONGRESO DE LA REPUBLICA, INF. CONCILIACION P.L. 239/08S-144/07C)

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DEBERAN PAGAR PARAFISCALES

La iniciativa que crea contribuciones especiales a cargo de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado con destino al Sena, al ICBF y a las cajas de compensación familiar será enviada a sanción presidencial. Esta norma empezará a regir a partir del año 2009.

=====

Una buena Administración, se da en la medida de una excelente capacitación.

(CONGRESO DE LA REPUBLICA, INF. DE CONCILIACION P.L. 168/06C-159/07S)

CONGRESO CREA EXENCIONES EN EL PAGO DE PASAPORTES

El Congreso aprobó el proyecto que regula las tasas que cobra el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa determina que no pagarán por la expedición del pasaporte los vinculados al Sisbén de los niveles 1 y 2, quienes requieran tratamiento médico fuera del país, los menores de 25 años que adelanten estudios en el exterior y quienes tengan un contrato de trabajo acreditado en el exterior.



(DIAN, CIRCULAR EXTERNA 54)

TRIBUTOS DE DECLARACIONES DE IMPORTACION NO DEBEN APROXIMARSE AL MULTIPLO DE 1.000

Aunque el Decreto 2101 del 13 de junio dispuso que el valor que se debe pagar por los tributos aduaneros y las sanciones liquidadas en las declaraciones de aduanas debe aproximarse al múltiplo de 1.000 más cercano, la DIAN autorizó a los importadores y/o declarantes para diligenciar las declaraciones de importación.

=====

XXV Simposio sobre Revisoría Fiscal – El Foro de los Contadores Públicos, Barranquilla octubre 8, 9 y 10 de 2008, Hotel el Prado.

(DIAN, RESOLUCION 5176)

AMPLIAN TIEMPO PARA REMITIR INFORMACION SOBRE PAGO ELECTRONICO DE IMPUESTOS

Las entidades autorizadas para recibir pagos de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias a través de canales electrónicos no deberán enviar el reporte de conciliación a la DIAN antes de las 6:00 a.m. del siguiente día de la fecha de la transacción, sino, a más tardar, a las 10:00 a.m. Así lo estableció esa entidad, al modificar la Resolución 15734 del 2007, que reglamentó el pago electrónico de impuestos nacionales.



(MINHACIENDA, DECRETO 2354)

APLAZAN VIGENCIA DEL NUEVO REGIMEN DE EXPORTACION Y REFORMAS AL ESTATUTO ADUANERO

El Gobierno prorrogó la entrada en vigencia de los decretos 1530 del 2008, modificatorio del régimen de exportación y 2101 del 2008, que modificó 31 artículos del Estatuto Aduanero, para los próximos 1º de septiembre y 1º de octubre, respectivamente. Además, ratificó la vigencia de la reforma al mecanismo de pago de tributos aduaneros, que rige desde el 13 de junio.



(DIAN, CONCEPTO 52814)

INGRESO O SALIDA DE MAS DE 10.000 DOLARES DEBE HACERSE A TRAVES DE INTERMEDIARIOS

Para ingresar o sacar del país sumas superiores a los 10.000 dólares o su equivalente en otras monedas, es necesaria la participación de intermediarios del mercado cambiario o de empresas transportadoras de valores autorizadas, indicó la DIAN.

(SUPERSOLIDARIA, CIRCULAR EXTERNA)

REGULAN INSCRIPCION DE COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

La Superintendencia de la Economía Solidaria fijó el procedimiento y los requisitos para el registro, la inscripción de actos y la expedición del certificado de existencia y representación legal de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado. El plazo para que dichas entidades ajustaran sus estatutos y regímenes de trabajo asociado y de compensaciones al Decreto 4588 del 2006 y solicitaran el registro y la inscripción de la organización venció el pasado 30 de mayo.



(SUPERINDUSTRIA, CONCEPTO 8022543)

EMPRESAS CON ADMINISTRADORES EN COMUN NO PUEDEN PARTICIPAR EN LICITACIONES

Las empresas competidoras que tienen administradores en común no pueden participar en las licitaciones que adelantan las entidades del Estado, porque las normas de promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas lo prohíben, recordó la Superintendencia de Industria y Comercio.